

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

13088 RESOLUCION de 5 de junio de 1990, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la emisión de obligaciones simples por parte de la Corporación Financiera Internacional.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 3 de febrero de 1987, sobre emisión, negociación y cotización en España de valores denominados en pesetas, emitidos por Organismos internacionales de los que España sea miembro, y vista la documentación presentada por la Corporación Financiera Internacional, he resuelto:

Primero.-Autorizar a la Corporación Financiera Internacional la realización de una emisión de obligaciones simples, por un importe de 10.000 millones de pesetas.

Segundo.-Características de las obligaciones:

2.1 Las obligaciones, numeradas del 1 al 100.000 inclusive, serán al portador; el valor nominal de cada una de las obligaciones será de 100.000 pesetas.

2.2 El precio de la emisión se fijará en el momento de inicio del período de suscripción y estará comprendido entre el 101,125 por 100 y el 101,375 por 100 del valor nominal de las obligaciones.

2.3 El tipo de interés nominal será fijo, del 13,75 por 100 bruto anual, pagadero por anualidades vencidas.

2.4 La amortización de los títulos se producirá a los cinco años de la fecha de emisión, sin posibilidad de amortización anticipada. El precio de reembolso será el 100 por 100 del valor nominal de las obligaciones.

Tercero.-Se autoriza la libre cotización, negociación y circulación en España de los valores a los que se refiere la presente Resolución.

Cuarto.-Estas obligaciones tendrán la consideración de efectos públicos en cuanto a su admisión a cotización oficial en Bolsa.

Asimismo, dichos valores podrán ser incluidos en el sistema de liquidación y compensación de operaciones en Bolsa y depósito de valores mobiliarios, previsto en el Decreto 1128/1974, de 25 de abril.

Quinto.-La adquisición por inversores españoles de estos valores tendrá la consideración de inversión exterior, siéndole de aplicación el Real Decreto 2374/1986, de 7 de noviembre.

En todo lo no previsto en la presente Resolución será de aplicación lo establecido en la Orden de 3 de febrero de 1987, del Ministerio de Economía y Hacienda, y demás legislación aplicable.

Madrid, 5 de junio de 1990.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

13089 RESOLUCION de 8 de junio de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se declaran nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo de 9 de junio de 1990.

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo de 9 de junio de 1990, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Números	Series	Billetes
17503	15. ^a	1
31897	13. ^a	1
57310	18. ^a	1
29418	6. ^a	1
Total billetes		4

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 8 de junio de 1990.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

13090 RESOLUCION de 16 de abril de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del termómetro clínico electrónico, para uso normal, marca «Philips», modelo HP-5315, fabricado en Corea, por la Firma «Citizen of Korea, Co. Ltd.» y presentado por la Entidad «Philips Ibérica, Sociedad Anónima Española». Registro de Control Metroológico n.º 0918.

Vista la petición interesada por la Entidad «Philips Ibérica, Sociedad Anónima Española», domiciliada en la Calle Martínez Villca número 2, de Madrid, en solicitud de aprobación de modelo de un termómetro clínico electrónico, para uso normal, marca «Philips», modelo HP-5315, fabricado en Corea por «Citizen of Korea, Co. Ltd.» 654-4 Bong Am Dong, Hasan Korea.

Este Centro Español de Metrología, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre y la Recomendación Internacional relativa a los termómetros eléctricos médicos, de la Organización Internacional de Metrología Legal (O.I.M.L.), ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez que caducará a los tres años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Philips Ibérica, Sociedad Anónima Española», el modelo de termómetro clínico electrónico, para uso normal, fabricado en Corea, marca «Philips», modelo HP-5315, cuyo precio máximo de venta al público será de dos mil doscientas (2.200) pesetas.

Segundo.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.-Los termómetros clínicos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

- Marca: Philips.
- Modelo: HP-5315.
- N.º de serie o de lote.
- Campo de medida: 35,5°C a 42°C.
- Signo de aprobación de modelo en la forma:

0918

90028

Cuarto.-El control metroológico, correspondiente a la verificación primitiva de estos termómetros, se efectuará en el Laboratorio de Termometría del Centro Español de Metrología o en el Laboratorio de Verificación Metroológica oficialmente autorizado, que designe el referido Centro.

Madrid, 16 de abril de 1990.-El Director, José A. Fernández Herce.